

1821 de mayo de 1821

Sociedad Económica
Valencia

S^{ra} Económica de
Asturias

Señor
D. J. J. J.

Alonso

1821 C-69

VII. Correspondencia
con otras Sociedades
n.º 4

Quiera esta Sociedad
Económica de propagar
el cultivo de la alfalfa
en esta Provincia acordi
uniformemente que yo me
dirigiera a V. en nombre
uyo p.º que se sirva pe
dir a en Ilustr. con
poracion, le facilite una
fanega de esta semilla
y la dirija a en a en d.
Corte de alfalfa en
poda de D.º José Sant.
de Casa nuestra Ag.º de
quia n.º 1.º p.º en al
mente en impo.º

Espero pues q. V.º dis
pensará de este cuerpo
Christiano este favor y
a mi con orden. D.º en
agrad

D.º J. J. J.

Pr. Pro de la Soc. Económica de Valencia

José Roregal
Srío

1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100
2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165
2166
2167
2168
2169
2170
2171
2172
2173
2174
2175
2176
2177
2178
2179
2180
2181
2182
2183
2184
2185
2186
2187
2188
2189
2190
2191
2192
2193
2194
2195
2196
2197
2198
2199
2200
2201
2202
2203
2204
2205
2206
2207
2208
2209
2210
2211
2212
2213
2214
2215
2216
2217
2218
2219
2220
2221
2222
2223
2224
2225
2226
2227
2228
2229
2230
2231
2232
2233
2234
2235
2236
2237
2238
2239
2240
2241
2242
2243
2244
2245
2246
2247
2248
2249
2250
2251
2252
2253
2254
2255
2256
2257
2258
2259
2260
2261
2262
2263
2264
2265
2266
2267
2268
2269
2270
2271
2272
2273
2274
2275
2276
2277
2278
2279
2280
2281
2282
2283
2284
2285
2286
2287
2288
2289
2290
2291
2292
2293
2294
2295
2296
2297
2298
2299
2300
2301
2302
2303
2304
2305
2306
2307
2308
2309
2310
2311
2312
2313
2314
2315
2316
2317
2318
2319
2320
2321
2322
2323
2324
2325
2326
2327
2328
2329
2330
2331
2332
2333
2334
2335
2336
2337
2338
2339
2340
2341
2342
2343
2344
2345
2346
2347
2348
2349
2350
2351
2352
2353
2354
2355
2356
2357
2358
2359
2360
2361
2362
2363
2364
2365
2366
2367
2368
2369
2370
2371
2372
2373
2374
2375
2376
2377
2378
2379
2380
2381
2382
2383
2384
2385
2386
2387
2388
2389
2390
2391
2392
2393
2394
2395
2396
2397
2398
2399
2400
2401
2402
2403
2404
2405
2406
2407
2408
2409
2410
2411
2412
2413
2414
2415
2416
2417
2418
2419
2420
2421
2422
2423
2424
2425
2426
2427
2428
2429
2430
2431
2432
2433
2434
2435
2436
2437
2438
2439
2440
2441
2442
2443
2444
2445
2446
2447
2448
2449
2450
2451
2452
2453
2454
2455
2456
2457
2458
2459
2460
2461
2462
2463
2464
2465
2466
2467
2468
2469
2470
2471
2472
2473
2474
2475
2476
2477
2478
2479
2480
2481
2482
2483
2484
2485
2486
2487
2488
2489
2490
2491
2492
2493
2494
2495
2496
2497
2498
2499
2500
2501
2502
2503
2504
2505
2506
2507
2508
2509
2510
2511
2512
2513
2514
2515
2516
2517
2518
2519
2520
2521
2522
2523
2524
2525
2526
2527
2528
2529
2530
2531
2532
2533
2534
2535
2536
2537
2538
2539
2540
2541
2542
2543
2544
2545
2546
2547
2548
2549
2550
2551
2552
2553
2554
2555
2556
2557
2558
2559
2560
2561
2562
2563
2564
2565
2566
2567
2568
25

A. Poir. de la Socied. Econ^a de Valenciennes

*Sociedad Economica
de Asurios*

Dado a los 15 dias de
 esta Ciudad cumplase
 impreso de los premios
 distribuidos en su Junta
 publica general, y de los
 que ofrece p.^a el año vi-
 niente a fin de que H.
 se sirva presentarlo a
 esa Ilustre Corporacion
 y se fijen al publico p.
 su noticia

Dios que al
me alivia y Junio
2 de 1824

Cori Poregall
Rio

Mr. Fris Selasvick Economicus Valencia

LA SOCIEDAD ECONÓMICA NACIONAL DE ASTURIAS,

siempre constante en promover los laudables objetos de su Instituto, ha determinado ofrecer los premios siguientes que se adjudicarán en el día 30 de Mayo de 1822 y 1823.

Ciencias.

Al que presente unos elementos de Agricultura ó cartilla rústica en estilo sencillo, que explique el mejor método de cultivar las plantas y frutos que produce nuestro suelo, é introducir las que se pueda, considerando el clima y circunstancias del país, como prados artificiales &c., haciendo la obra tal, que en manos de todos vulgarice los conocimientos útiles y conformes á las ideas de la Sociedad, se le honrará y premiará competentemente segun la obra lo merezca.

Plantíos.

1000. rs. de vn. al propietario ó colono que haga constar que después de la publicación de este manifesto ha sembrado en sitio á propósito, y cerrado sobre sí un vivero de robles, nogales ó castaños de estension de mas dias de bueyes que no debe bajar de seis, siempre que demuestre haber egecutado con conocimiento esta operacion, advirtiendo que este premio no se adjudicará hasta pasados tres años, que será en el 23, en que la experiencia demuestre estar bien cultivados y consolidados los arboles, de una manera tal que prometan prosperar para que con el tiempo formen un monte natural.

400. rs. Al que en la propia forma y en terreno igualmente inculco y cerrado sobre sí, acredite haber plantado y tener presos mayor número de robles, nogales, ó castaños á proporcionadas distancias, sacados de viveros, y no bajando de cuatrocientos, en inteligencia de que tampoco se adjudicará hasta pasados dos años, que será el de 22, en el que se evidencie estar bien arraigados los árboles y sin detrimento alguno.

400. rs. Al que haga constar haber plantado y tener presos y robles, mayor número de avellanos que no baje de quinientos, en inteligencia que tampoco se adjudicará este premio hasta pasados dos años, como los precedentes.

400. rs. Al que haga constar haber cogido mayor número de cargas de avellana de su propia cosecha que no deben bajar de veinte, en cuyo premio será preferido el que lo haga en concejo donde no se acostumbra hacer esta cosecha, y 200 rs. mas por cada 20 cargas que se aumenten á dicho número.

200. rs. Al que acredite en la misma manera haber plantado y tener presos veinte pies de limones ó naranjos en parage donde no se acostumbra este plantío, y no habiendo ya ganado este premio, y el que esciere de dicho número, lo que la Sociedad tenga por conveniente.

400. rs. Al que igualmente haga constar haber plantado en terreno no dedicado á otro fruto, mayor número de cepas que no baje de mil á proporcionadas distancias, y en concejo donde no se haga cosecha de vino, cuyo premio no se adjudicará hasta pasados dos años que en la propia forma demuestre la experiencia estar bien arraigadas, y robustas las cepas, que será el año de 23.

Agricultura.

400. rs. Al labrador que acredite egecutó la sementera de maiz en mayor número de dias de bueyes que no baje de doce, por el método económico y con ahorro de semilla conforme se practica en Vizcaya, Navarra y otras provincias, es decir, puesto á mano á linea recta é igualdad de distancias. Se preferirá en este premio al que use de la semilla de maiz llamado cuarenteno.

400. Al que haga dicha sementera con separacion de las habas y otra semilla en mayor número de dias de bueyes que no habrá de bajar de doce.

300. rs. Al que que la haga igualmente solo de habas sin mezcla de ninguna otra semilla, y no bajando de tres dias de bueyes.

Al propietario ó colono que sembrase y arraigase en terreno propio de grana de alfalfa ó mielga mayor número de dias de bueyes, cuya semilla hará venir la Sociedad: se le premiará con una medalla de plata y patente de Socio de mérito.

Industria.

1000. rs. Al que en fin de Abril del año de 1822, haga constar justificacion hecha ante la Justicia territorial, y visto bueno del Socio ó persona que dipute la Sociedad haber establecido verificado la publicación del presente edicto, puesto de caballos y servido en el mayor número de yeguas, por caballos padres de buena raza, edad y robustez conducentes; cuya raza, edad y número de hembras servidas ha de acreditar, expresando los potros y potras nacidos de ellas hasta 15 de Marzo de dicho año de 22. El que una y justifique todas las circunstancias prescriptas á juicio de la Sociedad será preferido en este premio; y para que esta pueda nombrar el individuo encargado de intervenir que se propone, y haya de celar las calidades de los animales, se le dará un tiempo oportuno para que le proponga su elección.

1000. rs. Al que en los concejos bajos de este Principado ó en cualquier otro punto de la provincia, bien formados y que no bajen de tres años de edad, destinados únicamente á la propagacion, y acredite justificativamente y con el visto bueno prescripto en el artículo anterior; haberse servido con fruto en el toril mayor número de vacas hasta fin de Abril de dicho año de 22. Escusense de este ofrecido las majadas de ganados trashumantes, que por costumbre tienen esta provincia bueyes generadores de apitud.

800. rs. Al que en el distrito del Principado acredite por el orden establecido en los precedentes artículos en fin de dicho año de 22, haber mejorado las castas de ganados de cerda, por eleccion de animales padre de tamaño, robustez y buen mantenimiento, considerando al local de los concejos en que se verifique la propagacion de esta especie á juicio de la autoridad territorial, y del Socio ó sugeto que intervenga por encargo de la Sociedad. El que acredite mayor número de crías provenientes de esta especie por los medios prescriptos será el agraciado.

600. rs. Al que en la propia forma y bajo de las mismas circunstancias acredite haber mejorado la casta de ganado lanar por los medios designados en el artículo antecedente.

400. rs. Al que en la misma manera, y por los mismos medios acredite haber mejorado la de cabrio.

640. rs. Al que de nuez, avellana, fayuca ó cualquiera otra semilla hubiese extraído precisamente en prensa, molino ú artefacto de conocida ventaja mayor número de arrobas de aceyte que no baje de seis.

300. rs. Al que de las lanas del país elaborase cuatro docenas de pape de medias. Tendrá preferencia en este premio el que no le hubiese ganado antes como queda dicho.

300. rs. Al Alfátero que presente á la Sociedad algunas piezas de loa bien trabajado, y de buen diseño.

Pesca.

300. rs. Al que haya beneficiado mayor cantidad de congrio, cecial, ó abadejo, con esceso á cien quintales. Tendrá preferencia á este premio el que lo egecute de esto último, y puerto en donde no se haya ganado este premio.

500. rs. Al que en los puertos de mar de Asturias haya extraído de las entrañas de sardina ú otro cualquiera pez, mas arrobas de sain, y que no baje de 150, con preferencia á quien no haya ganado hasta ahora este premio.

Educacion Pública.

A los cuatro alumnos que mas sobresaliesen en las escuelas públicas de esta ciudad ó de cualquiera otro pueblo de la provincia, ya sea en la caligrafía, ya en la latinidad, previo el examen que se ha de celebrar por individuos de la Junta de Sociedad en el sitio, dia y forma que ésta señale, se les adjudicarán los premios siguientes.

A cada uno de los cuatro que lean con mas perfecto sentido, escriban con mejor carácter y ortografía, y esten mas instruidos en el Catecismo de la doctrina cristiana, y en el de la Constitucion política de la Monarquía, como asimismo en los principios elementales de la Gramática castellana y Aritmética práctica, se le darán por via de premio los siguientes libros, la Gramática castellana de la Academia, las fábulas de Samaniego, y los que tratan de las leyes fundamentales de la Nacion y de las obligaciones del hombre en sociedad.

A cada uno de los que mas sobresalgan en la clase de rudimentos de latinidad y conteste con mas propiedad á todo lo que sea relativo á esta clase, se le darán los libros siguientes, Cornelio Nepote, Ovidio, tratado de la Esfera y de la Constitucion. Últimamente á cada uno de los cuatro que mas se distinguan en la clase de Sintaxis propia y figurada, y acredite mayor instruccion en todo lo que sea objeto de esta clase, será remunerado con las obras siguientes, Epistolas y oraciones selectas de Cicéron, Comentarios de Julio Cesar y dos tratados, uno de la Retórica del P. Ornedo y otro de la Mitología con el nombre de las Metamorfosis de Ovidio.

Al Maestro ó Catedrático, cuyos alumnos sean objeto del premio, se le expedirá la patente de Socio de número sino lo fuese, y siéndolo, la de mérito en la clase á que se haya hecho acreedor á juicio de la Sociedad, con advertencia, que habiendo de entregarse estos premios en la Junta pública general del dia de S. Fernando de 822, deberán presentar sus solicitudes al término señalado para los demas aspirantes á aquellos, pues que los exámenes se habrán de verificar dentro de los primeros ocho dias del mes de Mayo.

Para adjudicar estos premios con el acierto debido se previene á todos los que intenten conseguirlos, que para el 1.º de Mayo de los años referidos han de tener presentados en Secretaría sus respectivos memoriales y justificaciones que deberán ser hechas ante el Alcalde constitucional de su respectiva jurisdiccion con citacion del Procurador general de dicho partido; é igualmente certificación de sus Párrocos que clara y distintamente digan cuanto en razon de la solicitud les parezca, precedido su reconocimiento ocular; de quienes se espera que continuando su zelo en la recta administración de justicia para que los premios recaigan á favor de los mas dignos de conseguirlos, no omitirán particularidad alguna que pueda ser conducente á poner en claro la verdad de los hechos; é en inteligencia de que si pasado dicho dia 1.º de Mayo no hubiesen presentado dichas justificaciones no serán admitidos en manera alguna. Oviedo 30 de Mayo de 1821.

Por acuerdo de la Sociedad Económica Nacional de Asturias.

José Pedregal,
Vocal Srto.

LA SOCIEDAD ECONÓMICA NACIONAL DE ASTURIAS,

EN JUNTA PÚBLICA GENERAL HA DISTRIBUIDO LOS PREMIOS Y GRATIFICACIONES SIGUIENTES:

PREMIOS.

- 400 rs. A Francisco Alvarez Arniella vecino de S. Roman de Candamo, por haber plantado y tener presos y robustos 750 robles, castaños y nogales; primero *accessit* de plántíos.
- 300 rs. Por segundo *accessit* á Francisco Piñera de Santurio vecino de Cabueñes, por haber plantado, tener arraigados y en buen estado 302 nogales, en terreno inculto.
- 200 rs. Por tercero á D. Juan Tamargo vecino del concejo de Nava, por la misma operacion con respecto á 200 robles.
- 400 rs. á Manuel Alvarez de S. Roman de Candamo, por haber hecho toda su sementera de maiz en número de 12 dias de bueyes á línea recta segun el nuevo método económico, con ahorro de semilla y notorio aumento en su produccion.
- 300 rs. A D. Manuel Lopez Trelles del puerto de Cudillero, por haber beneficiado 85 quintales de congreso.
- 500 rs. A D. Manuel Bravo del mismo puerto, por haber extraido de los hígados y entrañas del pez llamado Gata 109 arrobas de grasa de arder, ó sain.

ESCUELA DE DIBUJO.

Se presentaron los dibujos de los alumnos de ella, con el informe y regulacion del maestro D. Miguel Acevedo; en su vista se adjudicó el primero de figuras de 300 rs. á D. Fernando Suarez. El 2.º de cabezas de 200 á D. Francisco Gutierrez y el 3.º de 100 á D. Vicente Vigil; todos tres de esta ciudad, y en atencion á que D. Agustin Paez y D. Gregorio Gabriel Yanguas, aspirantes al primer premio, le han competido, se acordó exponer sus obras al público en la junta general para su satisfaccion, y que se haga de ellos el merecido elogio en este manifesto. Lo mismo se acordó respecto de D. Juan Bautista Gomez aspirante al segundo.

ESCUELAS GRATÚITAS.

Ramona de Viña, Antonia de Biesca, Juana Melendreras y Antonia Garcia alumnas de la primera escuela de coser, han presentado cuatro camisolas bellamente trabajadas, por lo que se les premió con 30 rs. á cada una, y 80 á su maestra. Maria Fernandez, Rosa de Nuño, Vicenta Tamargo y Jacoba Orozco, de la de calcetear, presentaron varios pares de calcetas, guantes y gorros de seda negra trabajados perfectamente, y se les premió con igual cantidad, y lo mismo á su maestra.

GRATIFICACIONES.

D. Carlos Garcia Muñiz alumno de pintura y dibujo en la Academia de S. Fernando, para manifestar su reconocimiento y gratitud á la Sociedad, la regaló con un retrato de la Reyna y una coleccion de principios de dibujo hechos por su mano para colocar en dicha escuela: y deseando la Sociedad cor-

responder á esta fineza le aumentó su consignacion cien ducados mas sobre los doscientos que gozaba. ¡ Jóvenes, asi premia la Sociedad á quien se aplica!

160 rs. A Josef Gutierrez natural del concejo de Cangas de Onis, por haber lidiado y muerto un lobo sin mas armas que una simple navaja.

1500 rs. A D. Josef Criado Cordero oficial retirado, por via de anticipo, para poder mejor beneficiar una mina de cobre, que ha descubierto.

400 rs. A D. Lucas de Castiellas vecino de esta ciudad, por el buen resultado de una fábrica de sillas que ha establecido imitando á las extranjeras, con la circunstancia apreciable de ser el asiento de un junquillo fino trabajado á beneficio de un sencillo telar invencion suya.

320 rs. A D. Alonso Fernandez alumno del Instituto de Gijon por haber regalado á esta Sociedad tres dibujos egecutados por él.

160 rs. A D. Antonio Josef Garcia maestro de primeras letras del puerto de Cudillero, por una memoria que presentó para mejorar la Agricultura, y por el celo y actividad que ha manifestado en procurar la educacion pública.

60 rs. A Francisco Rodriguez oficial de obra prima por haber acreditado su aplicacion al trabajo empleándose en él todos los dias de la semana con inclusion de los lunes.

100 rs. A Doña Josefa Martinez, de la villa de Luarca, que presentó y acreditó haber beneficiado la estopa del lino, hilándola, blanqueándola y torciéndola; elaborando de ella varios pares de calcetas, guantes y sacando un hilo finísimo.

80 rs. A Doña Nicolasa Longoria vecina de esta ciudad, que presentó un corte de alva trabajado por su mano con bastante perfeccion.

D. Juan Bros y Doña Maria de Cónsul su muger residentes en Leon, presentaron á nombre de su hija Doña Catalina de edad de 9 años, una camisola cosida y bordada por su mano, y lo mismo el encaje de sus chorreras, cuyos conocimientos adquirió en las escuelas de esta ciudad, y por lo tanto, se acordó hacer mencion honrosa de la habilidad de esta niña en la Junta pública, y tributar á sus padres las gracias por el esmero con que procuraron educarla. Francisco Cadavieco maestro aparejero de la Real fábrica de armas de esta ciudad, expuso haber destinado á su oficio á su hija Ramona de tierna edad, la que se halla tan adelantada que por sí sola trabaja las piezas precisas para un fusil. Para acreditarlo, las presentó con informe del teniente coronel de artillería capitan del detall D. Manuel Zacarés, quien dice las ha trabajado á su presencia, siendo su lima aun mejor que la de su padre, y por ser una cosa extraordinaria y única en su línea con respecto á este país, acordó la Sociedad darle la gratificacion de 160 rs.

Los maestros de las Escuelas públicas de primeras letras de esta ciudad, solicitaron se admitiesen á examen algunos de sus alumnos, y la Sociedad sin embargo de que era concluido el término para su admision, convino en ello por los vivos deseos que la animan de procurar esta primera parte de educacion, y habiéndose realizado los exámenes, gratificó á D. Luis Vazquez y D. Francisco Izquierdo con 40 rs. á cada uno, por ser los mas sobresalientes en sus clases, y con 60 á sus maestros, para que así á los unos, como á los otros, les sirva de estímulo para la sucesivo.

Mayo de 1821.

José Pedregal
Vocal Srto.

Muy Sr. mio: En vista
de lo que V. me dice en su pa-
pell de 16. del corriente, pa-
sare' a la Casa de las S.^{as} Caba-
za y Larioschea, a recoger
el Capn. con las tres un-
das de Valencia de Semi-
lla de Alfalfa, y a dirigirlo
a la Ciudad Economica de
Vozes, y al mismo tiempo
entregare' a V. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
412, y que importa la
Cuenta que V. me remite.

Dio que
Dac

à D. m. J. como desea
su intento segun sea
vdon J. B. M.

Don Fernando
de Caceres
D

Mad. 19 de Oct. de 824

S. D. D. Maria de Vergara.

ta
ficio
ayo
mpa
es del
nos
ua
nta
re
Dio.
y qu
se qua
longa
ha
dad
de Cae